



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-161

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas del Estado; para que realicen una inspección y auditoría a la evolución de los trabajos de mantenimiento de la carretera y la instalación de una caseta de cobro en la carretera conocida como Rumbo Nuevo, y acompañados de peritos, evalúen la pertinencia de las medidas de seguridad vial del proyecto, y en su caso, realicen los ajustes necesarios, y determinen las causas de dichos accidentes, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2025**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-161, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO; PARA QUE REALICEN UNA INSPECCIÓN Y AUDITORÍA A LA EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA Y LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE COBRO EN LA CARRETERA CONOCIDA COMO RUMBO NUEVO, Y ACOMPAÑADOS DE PERITOS, EVALÚEN LA PERTINENCIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DEL PROYECTO, Y EN SU CASO, REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, Y DETERMINEN LAS CAUSAS DE DICHOS ACCIDENTES, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.